

## AGUSTÍN GUILLERMO CHARÚN ESPINOSA



Agustín Guillermo Charún Espinosa, nació en Lima, la Ciudad de los Reyes, el 9 de febrero de 1794. Era hijo de Francisco María Charún y María Mercedes Espinosa. Al día siguiente de su nacimiento fue bautizado en la Iglesia de San Marcelo.

Su padre fue oficial primero y tesorero suplente de la Contaduría de la Real Aduana y de la Aduana principal de Lima. Fruto de esta unión fue una vasta prole, entre cuyos descendientes podemos mencionar a:

- José Benito Charún Espinosa. Bautizado en la Iglesia de San Marcelo en Lima el 21 de marzo de 1791.
- Diego Francisco Charún Espinosa. Bautizado en la

Iglesia de San Marcelo el 4 de febrero de 1793.

- Agustín Guillermo Charún Espinosa (Lima, 9/2/1794 - Trujillo, 22/2/1857).
- Juan Francisco de Paula Charún Espinosa. Bautizado en la Iglesia de San Marcelo el 17 de junio de 1795.
- María del Carmen Charún Espinosa. Bautizada en la Iglesia de San Marcelo el 9 de julio de 1796.
- María Josefa de la Encarnación Charún Espinosa. Bautizada en la Iglesia de San Marcelo el 20 de marzo de 1798.
- María Camila del Carmen Charún Espinosa. Bautizada en la Iglesia de San Marcelo el 16 de julio de 1799.
- María Nicolasa Charún Espinosa. Bautizada en la Iglesia de San Marcelo el 9 de setiembre de 1800.
- Martina Manuela Charún Espinosa. Bautizada en la Iglesia de San Marcelo el 12 de noviembre de 1801. Contrajo matrimonio con Gaspar Obin Mugaburo el 21 de noviembre de 1836. El novio era hijo de José Obin y Ángela Mugaburo. Uno de los hijos de esta unión fue Monseñor Agustín Obín Charún, quien, al igual que su tío, nuestro biografiado, fue Obispo de Trujillo.
- José Félix Charún Espinosa. Bautizado en la Iglesia de San Marcelo el 18 de mayo de 1804. María Rosa de la Candelaria Charún Espinosa. Bautizada en la Iglesia de San Marcelo el 2 de febrero de 1806.

En 1807, luego de concluir sus estudios de Latinidad, ingresó al Convictorio de San Carlos y a la carrera eclesiástica. En el Convictorio carolino Charún fue influenciado por el espíritu liberal que predominaba en esta casa de estudios, cuyo rector era el doctor Toribio Rodríguez de Mendoza. Este ilustre sacerdote chachapoyano, uno de los ideólogos de nuestra independencia, difundió los principios liberales de la ilustración y favoreció el estudio de las matemáticas, física y astronomía. Asimismo, propugnó la creación de nuevas asignaturas referentes a la historia y geografía del Virreinato del Perú. Más de la mitad de los miembros del primer Congreso Constituyente del Perú, que él integró y cuya primera Mesa Transitoria (equivalente a nuestras Juntas Preparatorias) presidió, habían sido sus alumnos. Entre los profesores carolinos debemos destacar a José Faustino Sánchez Carrión –uno de los principales ideólogos de la independencia del Perú–, y José Francisco Navarrete. Charún se graduó de bachiller en Artes (1818) y de doctor en Teología en la Universidad de San Marcos.

El Arzobispo de Lima Bartolomé María de las Heras Navarro lo ordenó de diácono el 7 de marzo de 1818 y de presbítero el 19 de setiembre del mismo año. Fue párroco interino de la Parroquia de San Sebastián (Lima) y propietario de la Parroquia de Chíncha Alta. En el Convictorio de San Carlos tuvo a su cargo las cátedras de Vísperas de Matemáticas (1818) y Filosofía. En un acto académico tradicional de la Universidad de San Marcos le correspondió realizar el elogio del Virrey Joaquín de la Pezuela (21/1/1819).

Al ser proclamada la independencia del Perú el doctor Charún suscribió el acta correspondiente, junto con los miembros del claustro que se adhirieron a la causa libertaria (30/7/1821). En su condición de párroco prestó el juramento de obediencia al primer Congreso Constituyente del Perú (29/9/1822). Asimismo, integró el tribunal encargado de las causas de abusos de la libertad de imprenta, junto con Mariano José de Arce, Félix Devoti, Felipe Llerías y José María Pando, entre otros.

Monseñor Agustín Guillermo Charún fue una de las más importantes figuras del clero peruano de la primera mitad del siglo XIX. A lo largo de su vida, como religioso y como político, prestó importantes servicios a la Iglesia Católica y al Perú. Hombre de vasta cultura, políticamente era conservador.

“Distinguido Diputado y Ministro de Gobierno, Rector de San Carlos y finalmente Obispo de Trujillo (1853-1857). Charún, en particular, no se ajusta a una clasificación simple, porque, si bien era ultramontano, como todos los que llegaron a ser obispos en aquella época, no estaba conforme con el conservadurismo político de Bartolomé Herrera<sup>1</sup>”.

En 1829 fue elegido Diputado suplente por Lima. Por entonces Charún colaboró en el diario oficial *La Prensa Peruana* y *El Redactor Peruano*. Asumió la defensa del nacionalismo frente al proyecto secesionista representado por la Confederación Perú-Boliviana (1836-1839). Nuestro país enfrentó el riesgo de su desmembración pues, al establecerse ésta, nuestro país dejaba de existir

---

<sup>1</sup> Klaiber, Jeffrey, *La Iglesia en el Perú*, p. 102. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1996.

como Estado soberano e independiente, pues se le dividía en dos Estados totalmente independientes el uno del otro, los cuales se unirían con Bolivia. La Confederación tuvo cuatro constituciones:

- La Constitución Política del Estado Sud-Peruano, aprobada en Sicuani el 17 de marzo de 1836, la que establecía en su artículo 1º: “Los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cuzco y Puno se erigen y constituyen en un Estado libre e independiente bajo la denominación de Estado Sud-Peruano”...
- La Constitución Política del Estado Nor-Peruano, aprobada en Huaura, el 6 de agosto de 1836, la que ordenaba en su artículo 1º: “Los departamentos de Amazonas, Junín, La Libertad y Lima, se erigen y constituyen en un Estado libre e independiente, que se denominará Estado Nor-Peruano”... Añadía el artículo 2º: “El Estado Nor-Peruano reconoce la separación e independencia del Estado Sud-Peruano”.
- La Constitución boliviana del 16 de octubre de 1834, aprobada durante el gobierno del mariscal Andrés de Santa Cruz.
- La Constitución de la Confederación Perú-Boliviana, aprobada el 1 de mayo de 1837, la que establecía en su artículo 1º: “La República de Bolivia y las de Nor y Sud del Perú se confederan entre sí. Esta confederación se denominará Confederación Perú-Boliviana”.

Numerosos peruanos consideraron que la Confederación será nefasta para nuestro país pues mientras era respetada la integridad territorial de Bolivia el Perú dejaba de existir para dar origen a dos Estados independientes el uno del otro. Adicionalmente, los otros proyectos de confederación de los antiguos dominios españoles en América terminaron en sendos fracasos, cada uno de los cuales dio origen a varios países: la Gran Colombia (Colombia –y con el tiempo Panamá– Ecuador y Venezuela); y la República Federal de Centro América (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua). Existía, pues, un evidente peligro que sucediese lo mismo y que el naciente Estado se transformase en dos países totalmente distintos el uno del otro. Por último, si la Confederación fracasaba Santa Cruz había planeado anexar a Bolivia el sur del Perú. Por dichas razones muchos peruanos –los restauradores– lucharon junto a los chilenos contra la Confederación. Gamarra buscó el apoyo de Ecuador y Chile para organizar una Expedición Restauradora y destruir la Confederación. Un ejército aliado chileno-peruano encabezado por el general chileno Manuel Bulnes desembarcó en Ancón, el 7 de agosto de 1838. Gamarra iba a la cabeza de los emigrados peruanos. Mientras tanto Orbegoso, como Presidente del Estado Nor-Peruano, se separó de la Confederación e intentó oponerse al avance de los restauradores. En la batalla de Portada de Guías, en las afueras de Lima, los orbegosistas fueron derrotados debido –en gran parte– a su inferioridad numérica (21/8/1838). Este resultado abrió las puertas de la capital a los restauradores. Gamarra fue proclamado Presidente Provisional del Perú en sesión de Cabildo Abierto (25/8/1838). Pero en noviembre de ese año los restauradores tuvieron que abandonar la ciudad, la que volvió a poder de los confederados.

Los restauradores decidieron entonces cambiar el escenario de la lucha. Se retiraron al Callejón de Huaylas (norte peruano), donde se aprovisionaron y

reorganizaron. Gamarra iba como Director General de las operaciones. Tras un primer encuentro indeciso en Buin, los restauradores derrotaron definitivamente a los confederados en la batalla de Yungay (20 de enero de 1839). Santa Cruz huyó apresuradamente hacia Lima y de allí partió al destierro. Así finalizó el régimen de la Confederación Perú-Boliviana. Gamarra retornó triunfalmente a Lima el 24 de febrero de 1839 y fue confirmado como Presidente provisional. Un objetivo prioritario que se trazó fue dar al país una nueva Constitución Política, para lo cual convocó a un Congreso General en la ciudad de Huancayo; no lo hizo en Lima pues aún se hallaba el ejército chileno en víspera de repatriarse.

Luego de la victoria del Ejército Restaurador en la batalla de Yungay y el consiguiente final de la Confederación, el Gran Mariscal Agustín Gamarra tomó el mando e inició el restablecimiento del Estado Peruano. Por estos años el doctor Agustín Charún tuvo a su cargo el rectorado del Convictorio de San Carlos (1837-1842).

“Cuando Charún asume el rectorado, San Carlos tenía 70 alumnos, de los cuales 50 eran internos y 20 externos; entre los primeros, 25 eran pensionistas, 12 ocupaban becas del Estado y 8 becas de indígenas –lo que significaba que quedaban 4 vacantes– y 5 en clase de supernumerarios. Esto era una mejora, respecto a la situación de 1826, cuando solo 14 alumnos pagaban pensión y había 28 supernumerarios, pero aun así era difícil la situación económica del Colegio. Desde el punto de vista académico, la situación no era la mejor: de las 10 aulas, 2 no tenían maestro (Derecho Canónico y Lógica), una tenía maestro interino (Derecho Natural y de Gentes) y 3 eran encargadas a maestros en Artes (Geografía, Geometría y Física)<sup>2</sup>”.

Charún realizó importantes reformas en los aspectos administrativos y académicos. Entre ellas el establecimiento de los cursos de Inglés, dictado por Pedro Carreño; y Francés y Dibujo, a cargo de Alejandro Seiggers. Asimismo, asumió el dictado de la cátedra de Derecho Canónico.

Gamarra convocó a un Congreso General Constituyente, el cual se instaló en Huancayo el 15 de agosto de 1839 bajo la Presidencia de Manuel Bartolomé Ferreyros. Las principales acciones del Congreso fueron el restablecimiento del Perú como Estado libre e independiente, la aprobación de una nueva Constitución –la que fue promulgada el 10 de noviembre del mismo año–, la ratificación de Gamarra como Presidente Provisorio y la convocatoria a elecciones generales. Entre los representantes elegidos estaba el Diputado por Cañete Agustín Guillermo Charún. El 15 de octubre el doctor Agustín Charún fue elegido Presidente del Congreso Constituyente, cargo que ejerció hasta el 15 de noviembre. Completaban la Mesa Directiva los Diputados José Fernández Dávila, Vicepresidente; y Gervasio Álvarez, Secretario. El 11 de noviembre, presidido por Charún, el Congreso aprobó la Constitución Política de la República Peruana, la que restableció el Estado Peruano, ordenando:

---

<sup>2</sup> Loayza Pérez, Alex, *Los Colegios San Carlos y Nuestra Señora de Guadalupe*. En: León Fernández, Lino; Loayza Pérez, Alex; Garfías Dávila, Marcos (editores), *Trabajos de Historia, Religión, cultura y política en el Perú, siglos XVII-XX*, p. 153. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2011.

“Artículo 1º.- La Nación Peruana es la asociación política de todos los peruanos.

Artículo 2º.- La Nación Peruana es libre e independiente: no puede ser patrimonio de ninguna persona ni familia, ni hacer con otro Estado pacto alguno, que se oponga a su independencia y unidad”.

La Constitución de 1839 tuvo un carácter marcadamente conservador:

- Estableció que la nación no podía celebrar pactos con otros países.
- Fortaleció al Poder Ejecutivo frente al Poder Legislativo.
- Aumentó el mandato presidencial a 6 años.
- Aumentó las edades exigidas para ser Presidente, Ministro y Senador a tener más de 40 años, y para Diputado 30 años.
- Fortaleció el carácter unitario del Estado.
- Suprimió las municipalidades.

El 26 de noviembre de 1839 monseñor Charún fue designado Ministro de Instrucción Pública, Beneficencia y Negocios Eclesiásticos. El 14 de octubre de 1841 fue nombrado Ministro de Relaciones Exteriores, cartera que desempeñó hasta el 11 de febrero de 1843. Durante su gestión al frente de la Cancillería rechazó las pretensiones del plenipotenciario ecuatoriano Bernardo Daste, quien quería poner en tela de juicio la soberanía de nuestro país sobre los territorios de la antigua gobernación de Maynas. También le tocó enfrentar la crisis que siguió al desastre de Ingavi.

Como chantre integró el Cabildo de la Iglesia Metropolitana de Lima. Asimismo, fue capellán del Monasterio de las Nazarenas y vocal del Tribunal de los Siete Jueces. Este Tribunal fue establecido por la Constitución de 1828 para hacer efectiva la responsabilidad de los vocales de la Corte Suprema. La Ley de 20 de noviembre de 1856 lo limitó exclusivamente a un Tribunal de Responsabilidad, apartándolo de tareas jurisdiccionales.

El 28 de julio de 1847, en el sermón predicado con ocasión del aniversario de la declaración de la independencia del Perú en la ciudad de Lima, monseñor Charún afirmaba:

“Constituidos bajo la forma popular representativa más adaptada a nuestro Estado y a nuestras exigencias, al paso que la nación ejerce en todos los actos su soberanía, es respetada la igualdad del ciudadano ante la ley. Todos son igualmente llamados a los más altos destinos, estando igualmente abierto para todos el camino de la instrucción que por todas partes se difunde, puesta como la igualdad y propiedad individuales, bajo la protección de las leyes fundamentales.

Consultada de éste modo la conveniencia pública, de la exacta división de los Poderes, de la justa demarcación de sus límites, de su organización saludable a los pueblos resulta esa armonía, ese equilibrio admirable, sin el que no hay Constitución que no sea trastornada, ni estabilidad en las leyes, ni libertad y propiedad en las naciones. En el

momento mismo en que los Poderes, traspasando la distancia que debe separarlos para mantenerlos independientes, se rocen, se choquen en su marcha y desgraciadamente se confundan, las ruinas de la libertad política destruirían con su desplome la libertad civil del ciudadano; el lugar de las leyes lo ocuparán decretos que a particulares fines convinieran; la confusión sucedería al orden, a la luz las tinieblas, la arbitrariedad a la justicia y a la libertad el despotismo engendradora de la anarquía<sup>3</sup>.

En 1849 el doctor Agustín Charún fue elegido miembro del Consejo de Estado (1850-1853). Asimismo, fue director de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima (1850). El 26 de julio del mismo año fue designado Ministro de Instrucción, Negocios Eclesiásticos, Justicia y Beneficencia, cargo que desempeñó hasta el 22 de setiembre de 1853. El 15 de junio de 1852 fue seleccionado para Obispo de Trujillo, cargo en el que fue confirmado el 7 de marzo de 1853, siendo consagrado en la Iglesia de San Pedro el 29 de junio y ordenado el 31 de julio. En diciembre monseñor Charún tomó posesión de su sede. Hasta entonces solo existía para la educación secundaria de los jóvenes trujillanos el Colegio Seminario, en el que funcionaba una sección seminarista y otra laica. Monseñor Charún separó ambas secciones, obteniendo del gobierno la creación del Colegio Nacional de Ciencias, llamado luego de San Juan (18/5/1854). El Colegio se instaló solemnemente el 23 de agosto, bajo la dirección del doctor José del Patrocinio Isidro Bonifaz Castañeda, rector de la Universidad, en cuyo local funcionó hasta 1874.

Charún fue incorporado a la Universidad Nacional de Trujillo (1854). Desde su Diócesis, secundado por los miembros de su Cabildo Eclesiástico, apoyó el alzamiento conservador, encabezado por el general Manuel Ignacio de Vivanco, que estalló en la ciudad de Arequipa contra el gobierno del Gran Mariscal Ramón Castilla (1856). Habiéndose establecido en Huanchaco (Trujillo), donde se dirigió para veranear, falleció repentinamente el 22 de febrero de 1857<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Charún, Agustín Guillermo, *Sermón predicado en la Iglesia Catedral el día del aniversario de la independencia del Perú por el señor Dr. D. Agustín Guillermo Charún dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Metropolitana*. Imprenta de El Comercio, Lima, 1847.

<sup>4</sup> Artículo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.

**ANEXO N° 1**  
**SERMÓN PREDICADO EN LA IGLESIA CATEDRAL EL DÍA DEL**  
**ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ POR EL SEÑOR DR. D.**  
**AGUSTÍN GUILLERMO CHARÚN DIGNIDAD DE CHANTRE DE ESTA**  
**SANTA IGLESIA METROPOLITANA<sup>5</sup>**

“Ait Moyses ad populum: mementole hujus diei.  
Acordaos, dijo Moisés al pueblo, acordaos de éste día”.  
(Ex. 13, 3).

EXCMO. SEÑOR:

No fue el día en que Israel, estableciéndose en la tierra prometida, era ya una nación en que iban a tener su entero cumplimiento las grandes promesas hechas a sus padres, el que Moisés le ordena que recuerde por estas palabras. Era solo el día en que los descendientes de Jacob, sacados por la mano fuerte del Todopoderoso de la servidumbre de Egipto, veían vencido el mayor obstáculo que se oponía a su felicidad futura. Todavía les faltaba la persecución del Faraón, los cuarenta años de peregrinación en el desierto con todas sus calamidades y los continuados combates con que habían de hacer suya la tierra de que se hallaba apoderado el cananeo. Pero ese día en que Israel sale de la casa de su servidumbre es la ratificación más solemne de las promesas hechas a sus padres, el principio de su cumplimiento; y la independencia que adquiriría iba a formar de ese nuevo pueblo una nación en que había de tomar su nacionalidad el libertador prometido al género humano, el Hombre Dios que con su ley de caridad restablecería a las sociedades en sus derechos esenciales. Así el 28 de julio del año de 21 fue para nosotros el día en que, rompiendo las cadenas de larga y vergonzosa servidumbre, nos vimos transformados, de colonos que fuimos, en pueblo libre, soberano, señor de sí mismo, sin otra dependencia que la que impone a todas las naciones el árbitro supremo de los destinos de los pueblos; y empezamos a ser una nación en ese día, para que, a la par que en las demás naciones libres, resplandeciesen los principios eternos con que quiso reglar las sociedades, y se estableciese entre nosotros esa igualdad que debe existir entre los hombres desde que, con su muerte, llamó igualmente a todos al goce de los mayores bienes el Libertador Divino, cuya ley santa no sufre opresores y oprimidos.

Por esto, en tan religiosa solemnidad, yo te repito, pueblo mío, las mismas palabras que el Legislador de Israel le dirigía en día semejante; y acuérdate, te digo, de ese día, día de tu independencia, día de tu libertad, día que en sí solo contenía todos tus días de ventura: *mementote hujus diei*. Recordémosle, pero no como un recuerdo mundano, sino como un recuerdo religioso; recuerdo de gratitud hacia el dador de todo bien, de quien pende la estabilidad y dicha de las naciones.

---

<sup>5</sup> Imprenta de *El Comercio*, Lima, 1847.

Alentaros en estos sentimientos de santa gratitud, que, sin duda, os animan a reuniros hoy en este templo, es el fin de mi predicación que, para llenar su objeto, debe presentaros vuestra nada en lo que fuisteis; la grandeza de las misericordias de nuestro Dios en lo que somos y estamos llamados a ser, si correspondemos a tanto beneficio con la constante guarda de la ley santa del Señor, fuera de la que en vano se procuraría felicidad sobre la tierra. Hablaré, pues, de independencia y de libertad sin temor de profanar el lugar santo que ahora ocupo; porque ellas nacen de las prerrogativas que aun presentan al hombre como la imagen del Dios que le ha formado; restos preciosos de su grandeza primitiva; dogmas sacrosantos que en su mente ha grabado la mano misma del Todopoderoso. Al hacerlo olvido hasta mi insuficiencia para tan grande asunto porque mis palabras encontrarán eco en el corazón de un pueblo cristianamente libre, rehabilitado en el día que recordamos, en el ejercicio de sus derechos, para que sentara por sí mismo las bases de su bien reglada libertad; y porque sobre todo confío en el poderoso auxilio de mi Dios, que se complace en la felicidad de las naciones y ha ordenado que una generación refiera a la otra los beneficios de su misericordia. Vosotros todos, mis hermanos, para alcanzarlo en un asunto que es de todos, ayudadme a interponer la mediación siempre atendida de esa madre virgen que llevó en su seno al único verdadero Libertador del linaje humano. AVE MARÍA.

Creced, multiplicaos y llenad la tierra, dijo Dios a nuestros primeros padres, y con estas palabras sancionó la sociabilidad del hombre, destinándole a vivir reunido a sus semejantes, para que a la par gozasen todos en vida imperturbable, de una felicidad que tanto más creciera cuanto mayor fuera el número de los que de ella disfrutaran. Desgraciadamente esta ley vino a cumplirse por el hombre degradado que tuvo ya necesidades y miserias, cuya satisfacción y alivio debió encontrar también asociándose a sus semejantes; porque, misericordioso el Dios que al crearlo puso en él sus complacencias, ordenó que esa tendencia social, que en el estado de inocencia aumentara al hombre sus goces, fuese también, después de su caída, el medio de conservación y de perfeccionarse para el género humano. Existieron, pues, las sociedades por una exigencia de nuestra naturaleza; en sí tuvieron el principio de existencia dado por Dios mismo, y en ellas tuvo cada individuo sus derechos y ellas los tuvieron sobre los individuos: derechos que a su vez son recíprocamente obligaciones, necesarias unas para la conservación del individuo, otras para el mantenimiento de las sociedades que, teniendo en sí la suma del poder físico y moral de todos, fueron soberanas para darse las leyes que a su bienestar convenían; y así toda potestad viene de Dios, porque de Dios viene el establecimiento y orden de las sociedades.

Viviera en ellas tranquilo el hombre, gozando de esa parte de felicidad que se le concede en esta tierra y ha de tener su plenitud en las regiones celestiales; pero al lado de esa ley que para su bien le obliga a sociedad, estaba escrita otra ley de expiación para los individuos y para las naciones; no de una expiación impía que, con ofensa de un Dios de misericordia, haría de la tierra un lugar de suplicio, sino de esa expiación debida a la justicia de ese mismo Dios y que en esta tierra de peregrinación precede siempre a las mejoras de la humanidad. Leyes que, aparentemente contrarias, tienden igualmente al mismo objeto, porque en el



estado de miseria del linaje humano, la justicia debe prepararle los caminos de la misericordia.

En cumplimiento de ambas leyes Israel se forma y crece en tierra y bajo dominación extraña, hasta que, formando ya un pueblo, pudiese ser objeto de las bendiciones prometidas; y ese pueblo modelo enseña en su historia a las demás naciones el camino de sufrimiento que deben transitar para su adelanto religioso y para el social que de él depende: el cristianismo crece y se dilata el bajo furor de las persecuciones y un Diocleciano existe antes que Constantino pusiera el lábaro por estandarte del imperio. Tú también, Patria mía, al igual de Israel, fuiste esclava de un poder lejano y bajo dominación extraña arrastraste largos años tu penosa existencia. Al recordar el día en que tuvo su fin esa ignominia, vuelve hacia atrás tu vista y mide por tus pasados males la importancia de tu actual destino.

Hubo un tiempo en que los habitantes de estas regiones, ahora afortunadas, vivieron en ciega idolatría, en esa idolatría funesta que había de desterrar del globo la benéfica religión de Jesucristo. El Dios de la sabiduría y del poder que, valiéndose en beneficio de los hombres de los medios humanos, sabe sacar bienes del seno mismo de los males, reveló al mundo antiguo la existencia del nuevo. Los reyes registraron la tierra y lo encontraron, y en su descubrimiento vieron un aumento de su poder, y nuevos pueblos que uncir a la coyunda que tenían impuesta a los antiguos. Las huestes españolas invadieron estos pueblos y el oprobio y opresión de la conquista fueron la expiación del gentilismo. Nuestros conquistadores osaron cubrir la injusticia de su espada con la cruz que nos presentaron como un signo oscuro de dominación y de obediencia pasiva, siendo el signo brillante de igualdad y de libertad que había de iluminarnos y conducirnos con más seguridad que la columna luminosa que fue su anuncio y su figura en el desierto. Nacimos nosotros en medio de ese oprobio y formamos un pueblo identificado al indígena por nuestro nacimiento y por la identidad de servidumbre. Esclavitud nos legaron nuestros padres también esclavos, y al cuello de sus hijos ataron el extremo de la cadena que pendía de los suyos: cadena que fue para ellos santa, porque en la ignorancia en que se les mantenía de los derechos del hombre en sociedad, les persuadieron que los ataba no al solio del despotismo, sino al de los representantes de Dios sobre la tierra.

Entretanto progresaba en el mundo la sublime religión de Jesucristo, de ese hombre Dios, que habiendo aparecido en la tierra como el hijo de un artesano, siendo, según la carne, descendiente de reyes, igualó en su persona los extremos de la sociedad. Su cruz fue en el Gólgota el sagrado estandarte que llamó a libertad a las naciones; los hombres iguales por su origen tuvieron igualdad de redención y de esta igualdad religiosa era consecuencia necesaria la igualdad civil del ciudadano. En sus libros sagrados aprendieron los pueblos cristianos, a la par que las máximas de caridad, sus individuales derechos. En ellos vieron que Israel tuvo reyes porque quiso tenerlos y que los primeros, aunque ungidos por orden del Señor, no mandaron hasta que los reconocieron las tribus reunidas en Gálgala y Hebrón; y sobre todo leyeron en sus Evangelio estas palabras de esperanza y de consuelo salidas de la boca del divino legislador: *Reges gentium dominantur eorum, et qui potestatem habent super eos benefici vocantur, vos autem non sic*. Los reyes de las naciones se

enseñorean de ellas y son llamados benéficos los que tienen el poder; mas no será así entre vosotros. De este modo la religión del Crucificado fue ilustrando la razón, civilizando la sociedad, y haciendo conocer sus derechos a los hombres. En vano se mancomunaron los reyes contra los principios en que Dios fundó las sociedades y había santificado su Cristo; en vano intentaron fundar legitimidad llamando consentimiento de los pueblos su largo y silencioso sufrimiento; y en vano, por fin, se empeñaron en fundar un derecho divino que los hiciese dueños de los pueblos, su poder emanado inmediatamente del Señor del Universo y sagradas sus personas. Los pueblos instruidos por la religión vuelven en sí y les dicen: seréis los primeros porque así hemos visto convenirnos; os llamareis soberanos porque os daremos el ejercicio del poder, sin despojarnos de nuestra esencial e inalienable soberanía; mandareis lo que las leyes ordenadas por nosotros dispusieren; vuestra administración será juzgada; y desapreció el supuesto derecho de los reyes ante el poder de las naciones, borrándose la impía máxima de Dios y el rey que colocaba en una misma línea al Creador y a la criatura, y hubo algo entre Dios y los reyes –las naciones.

Nosotros también nos levantamos en santa insurrección y dijimos: rompamos sus cadenas y lejos de nosotros arrojemos su yugo ignominioso. Entonces el jefe esclarecido del ejército que una nación hermana enviara en auxilio de nuestros esfuerzos de libertad, nos dijo: sois libres porque queréis serlo, a la manera que Josué a los de Israel al introducirlos en Canaán –Libres sois elegid a quien queráis servir desde este día– y entonces fuimos independientes y como Israel tuvimos Patria. Los estandartes nacionales se colocaron en los sitios mismos en que, con mengua nuestra, tremolaba el estandarte de Castilla; Patria se leyó, donde, para constante recuerdo de la conquista se escribieron los nombres, para nosotros ominosos, de Juana y Carlos V. El grito de libertad que entonces dimos alarmó a los que estaban establecidos custodios de nuestra servidumbre, y como Israel peleamos, y como Israel vencimos, y como Israel nos asentamos en la tierra que nos pertenecía. Así te desnudaste, Patria mía, de la túnica de tu luto y de tu mal tratamiento y fuiste revestida de esa gloria, que te ha venido del Señor.

Yo, cristianos, he pasado en silencio esos días en que, también como Israel, hemos vagado en un desierto; en que la libertad, presentándose en muy lejana perspectiva, parecía huir de nosotros; en que casi perdida la esperanza, habríamos suspirado por la servidumbre, si ella no fuera el mayor mal de las naciones; y al recordar después de cinco lustros el día de nuestra emancipación apetecida, debo también ocultar en el cuadro de nuestra vida política esos periodos de trastorno, dolencias inevitables en la infancia de las naciones, que causaron los extravíos propios y la insolencia extraña; y si ligeramente los recuerdo, en día de tanto regocijo, es solo porque nos enseñaron en provechoso, aunque duro aprendizaje –que no hay poder que sin legalidad subsista; que solo ignominiosos desengaños recoge la ambición por fruto de sus desacordadas empresas; y que, después de la religión, la paz es la primera necesidad de las naciones; esa paz concedida en la tierra solo a los hombres de buena voluntad. Felizmente pasaron esos días de nuestra expiación y tranquilos podemos gozar los sazonados frutos de nuestra libertad, regocijándonos en la misericordia del Señor, profesando la sublime, la benéfica, la santa religión de Jesucristo, el orden interior se ha resguardado con la más segura salvaguardia: la dulce esperanza en sus indefectibles promesas alienta a todos al cumplimiento de sus

obligaciones; ni ¿cuál más poderoso freno para contener al criminal que esas terribles amenazas que persiguen hasta los delitos ocultos que se escapan a los ojos de la justicia humana?

Constituidos bajo la forma popular representativa más adaptada a nuestro Estado y a nuestras exigencias, al paso que la nación ejerce en todos los actos su soberanía, es respetada la igualdad del ciudadano ante la ley. Todos son igualmente llamados a los más altos destinos, estando igualmente abierto para todos al camino de la instrucción que por todas partes se difunde, puesta, como la igualdad y propiedad individuales, bajo la protección de las leyes fundamentales.

Consultada de este modo la conveniencia pública de la exacta división de los poderes, de la justa demarcación de sus límites, de su organización saludable a los pueblos resulta esa armonía, ese equilibrio admirable, sin el que no hay Constitución que no sea trastornada, ni estabilidad en las leyes, ni libertad y propiedad en las naciones. En el momento mismo en que los poderes, traspasando la distancia que debe separarlos para mantenerlos independientes, se rocen, se choquen en su marcha y desgraciadamente se confundan, las ruinas de la libertad política destruirían con su desplome la libertad civil del ciudadano; el lugar de las leyes lo ocuparan decretos que a particulares fines convinieran; la confusión sucedería al orden, a la luz las tinieblas, la arbitrariedad a la justicia y a la libertad el despotismo engendradora de la anarquía.

El Cuerpo Legislativo, depositario de la voluntad y soberanía de los pueblos, compuesto de sus Representantes libremente elegidos, ocupándose de las resoluciones de una importancia trascendental a la masa de la nación, da las leyes, pero jamás las aplica, jamás las ejecuta. En breve estará reunido para hacer en las antiguas las reformas que haya enseñado la experiencia o dictará otras nuevas para ocurrir a las exigencias públicas, procurando el progreso de la nación en sus mejoras.

Al Presidente de la República, Jefe del Poder Ejecutivo y de la Fuerza Armada se ha dado la autoridad y poder bastantes para impedir que la nación sea ultrajada, y para mantener, con la ayuda de ministros ilustrados y responsables, la constante marcha de la administración, sin causar alarmas a la seguridad del ciudadano; y el Consejo de Estado, que es la luz que debe guiarle en las resoluciones más difíciles, es al mismo tiempo el ojo siempre abierto de la nación, centinela siempre vigilante contra los perniciosos abusos del poder que nacen de voluntarios extravíos. La ley tiene señalado un día en que el Presidente de la República, descendiendo del alto puesto a que la nación lo ha elevado, se confunda con el resto de sus conciudadanos y entonces las bendiciones de los pueblos sean el premio de su respeto a las leyes, o su execración el mayor castigo de sus transgresiones. No caerá sobre vos, guerrero ilustre, integro magistrado, si proseguís conservando a la sombra de las leyes el brillo de los laureles que adquiristeis restableciendo el orden constitucional con destrucción de la anarquía.

Ministros de Justicia, en vuestra probidad, en vuestras luces, en vuestras virtudes debe encontrar su amparo la inocencia; vuestras manos están

destinadas a enjugar las lágrimas de la viuda y del huérfano, y en vuestras justas sentencias está la represión del crimen. Independientes en el ejercicio de vuestras funciones, sois semejantes a esos jueces que el Señor ordenaba a Israel estableciese en las puertas de las ciudades de cada tribu para que juzgase al pueblo en justo juicio. ¡Tan grandes bienes te prometía, Patria mía, la misericordia del Señor en el día de tu emancipación política y tan grandes esperanzas vez cumplidas!

Entre tanto las naciones te han saludado independiente; a su lado te han sentado amiga y a nuestros puertos han arribado sus naves a cambiar por nuestros tesoros los preciados productos de su adelantada industria, trayéndonos al mismo tiempo los adelantos de la ciencia y de las artes. El Padre común de los fieles nos ha mirado cual sus hijos; confirma pontífices de nuestras iglesias a los mismos que, como dignos de tal honor, le presentamos del número de nuestro clero; concede rogar públicamente en la liturgia por nuestra República y por su gobierno y sobre nosotros han venido las bendiciones de esa mano paternal, dispensadora de gracias celestiales. También la España, nuestra antigua señora, regida ahora por mejores principios, cual lo ha hecho con otras repúblicas que fueron sus colonias, celebrará en breve con nosotros tratados que establezcan relaciones tanto más útiles y duraderas, cuanto que estarán afianzadas en la identidad de religión, de origen y de idioma. Y ¿por qué tú, Bolivia, hermana nuestra, tú que fuiste una con nosotros bajo la servidumbre y al igual nuestro has logrado el fruto de nuestros sacrificios por la independencia; porqué tu sola, como sus vecinas para Israel, has de ser para nosotros una trampa, un lazo, una piedra de tropiezo y como una espina en nuestros ojos? Vuelve en ti, hermana nuestra, no seas el escándalo de las demás repúblicas; recibe el ósculo de paz que el Perú se prepara a darte esperando seas justa en tus demandas. ¡Dios de misericordia no permitas que la espada de nuestros guerreros sea precisada a derramar la sangre de esos hermanos nuestros!

Así, conciudadanos míos, a consecuencia del veintiocho de Julio, formamos hoy una nación independiente, libre, regida por instituciones propias y considerada por las demás naciones. Esforcémonos en conservar tamaños bienes: fomentemos el espíritu público que no es otro que espíritu de caridad bien ordenada; sean nuestros compatriotas el objeto primero de la ternura de nuestros corazones y nuestro más honroso título el hombre de Peruano; nombre que se oyó en ese día como una palabra nueva que significaba el ciudadano libre de una nueva nación independiente. Recordemos a la generación que ya se forma ya, la que hemos de dejar esta Patria, tan clásico acontecimiento; inculquemos en su espíritu, después del temor santo del Señor, el amor a nuestras instituciones patrias: enseñándoles a contraer hábitos de obediencia a las leyes y a las autoridades constituidas, para que no se repitan escenas de desorden que atenen nuestra historia. Hospitalaria la República reciba plácida en su seno al extranjero que venga a establecer algún comercio, a naturalizar alguna industria, o a gozar tranquilo los beneficios de la libertad. Seamos justos con todos para ser de todos respetados.

Y ¿qué acción de gracias ofreceremos al Señor por tan multiplicados beneficios? Ninguna mejor a la verdad que el exacto cumplimiento de nuestros juramentos, y la constante práctica de esa ley de gracia y de amor, cuyo sólido fundamento

es la caridad enseñada en su doctrina y con su ejemplo por Jesucristo nuestro Salvador y nuestra vida; caridad que no sufre emulaciones, que contiene los impulsos del inmoderado amor de sí mismos, que nos obliga a reconocer como propios los intereses de nuestros semejantes y que presentándonos en cada prójimo un hermano, nos señala igual medida de amor para ellos y para nosotros mismos. Guiados de estos santos principios, si desgraciadamente existen entre nosotros restos de antiguas perniciosas animosidades, sacrifiquemos hoy al pie de los altares aun los resentimientos más pequeños, y animados de sentimientos de caridad, celebremos dignamente el vigésimo sexto aniversario de nuestra independencia. Si tal fuese nuestra conducta satisfecho quedará el Señor de nuestro reconocimiento y las bendiciones del cielo descenderán sobre nosotros. Brillarás, Patria mía, con luz resplandeciente; vendrán a ti de lejos las naciones; malditos serán los que te despreciasen y benditos los que edificasen en tus pueblos; te regocijarás en tus hijos porque todos serán benditos y se reunirán en el Señor. Más, si desconocidos a tantos beneficios abandonamos los senderos de santificación; si, infieles a nuestros juramentos, el fermento de pasiones impuras corrompiese en su origen las fuentes de nuestra felicidad; si llegásemos a destrozar miserablemente los vínculos que deben mantener estrechamente unidos a peruanos con peruanos; nuestra perdición nacerá de nosotros mismos, y el día de nuestra independencia, en que se cifra nuestra dicha, será para nosotros día de baldón eterno; el Señor pondrá su rostro contra nosotros, caeremos delante de nuestros enemigos y sujetos quedaremos al poder de los que nos aborrecen, porque al modo que el Señor nos ha concedido cuanto nos prometimos de su misericordia, y a la manera que todo nos ha sucedido prósperamente, así también hará caer sobre nosotros los terribles castigos con que amenaza a los transgresores de sus pactos. *Sicut ergo implebit opere quod promissit et prospera cuncta venerunt, sic adducet super vos quidquid malorum comminatus est.*

Para que no tengan pues lugar entre nosotros tan espantosas calamidades; para que la República pueda elevarse al grado de esplendor que su independencia y sus instituciones le prometen y sus hijos gozar tranquilos de una libertad bien reglada; jamás se aparten de nuestra consideración las misericordias que el Señor ha obrado con nosotros, y, procurando cada uno llenar sus respectivas obligaciones religiosas y sociales, lograremos después de una vida quieta y tranquila, gozar la perdurable que está prometida a los que fieles al Señor procuran corresponder sus beneficios.

**ANEXO 2:**  
**BULA INSTITUYENDO OBISPO DE TRUJILLO AL**  
**DOCTOR AGUSTÍN GUILLERMO CHARÚN ESPINOZA**

“EN EL NOMBRE DEL SEÑOR. AMÉN.

Sea a todos y en todas partes público y notorio, como, en el día diez y nueve del mes de marzo del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo mil ochocientos cincuenta y tres y séptimo del Pontificado de nuestro Señor Pío Papa IX: yo, el oficial diputado vi y leí unas letras apostólicas expedidas con el sello de plomo del tenor siguiente.- A saber:

Pío Obispo siervo de los siervos de Dios.- A nuestro amado hijo Agustín Guillermo Charún, electo Obispo de Trujillo, salud y apostólica bendición. Deseando con la ayuda de Dios desempeñar útilmente el cargo del apostolado, que aunque sin mérito, nos ha sido encomendado de lo alto, mediante el cual por divina disposición presidimos el gobierno de todas las iglesias, nos volvemos de corazón solícitos y vigilantes en procurar, cuando se trata de confiar el gobierno de las mismas iglesias, dar el gobierno de ellas a unos pastores que no solo sepan con la doctrina de la palabra y con el ejemplo de sus buenas obras instruir al pueblo confiado a su cuidado, sino también que quieran y puedan, mediante el auxilio divino, regir saludablemente y felizmente gobernar en paz y tranquilidad las iglesias que les fueren encargadas. Tiempo ha ciertamente que hemos reservado a nuestro arreglo y disposición las provisiones de todas las iglesias que se hallaren vacantes y en lo sucesivo vacaren, declarando desde entonces írrito y nulo, si sucediere que ha sabiendas o por ignorancia se atentare sobre este lo contrario por cualesquiera personas, sea cual fuere la investidura que tuvieren. Pero después que la Iglesia de Trujillo, en la República del Perú, en la América Meridional, la cual gobernaba mientras vivió José Higinio Madalengoitia (de feliz recordación) su último Obispo, quedó privada del consuelo de su Pastor por muerte de dicho José Higinio Obispo, que pagó su deuda a la naturaleza fuera de la Curia Romana. Nos, habiendo sabido por relaciones fidedignas tal vacante, atendiendo con paternales y solícitos cuidados a la pronta y feliz provisión de dicha iglesia de Trujillo, en la que ninguno sino Nos pudo, ni puede entrometerse por reserva y decreto que se opone a los susodichos, para que ella no esté largo tiempo expuesta a los inconvenientes de una vacante, después de una diligente deliberación que con nuestros Venerables Hermanos Cardenales de la Santa Iglesia Romana hemos tenido para conferir el gobierno de la dicha iglesia de Trujillo en persona útil y provechosa, hemos fijado los ojos de nuestra alma en ti, que has nacido en la ciudad de Lima, de padres legítimos, católicos y honestos, y estos en los cincuenta y nueve años de tu edad, siendo hace tiempo presbítero y doctor en sagrada Teología, y que instituido párroco has desempeñado por muchos años el ministerio eclesiástico con dirigencia y esmero, principalmente la predicación de la palabra de Dios, y oyendo las confesiones sacramentales a los fieles de uno y otro sexo como también a las monjas. Elegido entre tanto Rector del Colegio de San Carlos y condecorado hasta el presente con la dignidad de Chantre, que en la metropolitana de Lima es la tercera, has desempeñado en tu ciudad natal el Ministerio de Negocios Eclesiásticos, Instrucción, Beneficencia y Justicia con otros muchos destinos de caridad y religión; habiéndosenos presentado

testimonios dignos de fe de tu ciencia, gravedad, prudencia, probidad de costumbres y experiencia en las cosas, todo lo que hemos examinado con la debida madurez; siendo tu persona, por la exigencia de tus méritos, acepta a Nos y a dichos nuestros hermanos, de consejo de los mismos nuestros hermanos, proveemos por autoridad apostólica la mencionada iglesia de Trujillo y le instituímos por su Obispo y Pastor, encomendándote plenamente el cuidado, régimen y administración de la referida iglesia de Trujillo, tanto en lo espiritual como en lo temporal; confiamos en aquel que da las gracias y distribuye los premios, que dirigiendo el Señor tus acciones, dicha iglesia de Trujillo será regida útilmente bajo tu feliz gobierno y dirigida con próspero suceso adquirirá agradables aumentos espirituales y temporales. Al recibir, pues, con pronta devoción el yugo del Señor impuesto sobre tus hombros cuida de ejercer dicho gobierno y administración con tanta solicitud, fidelidad y prudencia, que la misma iglesia de Trujillo se goce de haber sido encomendada a un gobernador pródigo y útil administrador; y tú a más del premio de la eterna retribución, merezcas también lograr con abundancia nuestra bendición y la gracia de la Santa Sede. Más es nuestra voluntad que tú, antes de entrar en el régimen y administración de la iglesia de Trujillo, hagas la profesión de la fe católica en manos de cualquier Obispo católico que eligieres, con tal que esté en gracia y comunicación con la Silla Apostólica, según la forma que te incluimos en nuestra Bula, y así hecha, estás obligando a transmitirla a Roma en el tiempo prefijado; y encargamos y mandamos al Prelado por otras nuestras letras que él mismo reciba dicha profesión de fe según la menciona la forma. Queremos también que la Chantría, tercera dignidad de la iglesia metropolitana de Lima, que obtienes al presente, quede desde luego vacante en fuerza de esta provisión e institución. Además es nuestra voluntad que cuides de erigir en la ciudad de Trujillo un monte de piedad, sobre lo que gravamos tu conciencia. Y por las presentes reservamos a Nos y a la Sede Apostólica la facultad de establecer una nueva demarcación de la misma Diócesis, la que podrá hacerse en cualquier tiempo a nuestro arbitrio y al de la enunciada Santa Sede. Dado en Roma, en San Pedro, el siete de marzo del año de la Encarnación del Señor mil ochocientos cincuenta y dos y el séptimo de nuestro Pontificado. En lugar del sello + = De igual modo.

PIO Obispo siervo de los siervos de Dios. A nuestro amado hijo Agustín Guillermo Charún Presbítero de Lima, Doctor en Sagrada Teología, salud y apostólica bendición. La acostumbrada clemencia de la Sede Apostólica presenta remedios oportunos según conviene, a fin de que las disposiciones dadas por ella a su tiempo sobre las iglesias catedrales no puedan contrariarse de modo alguno, sino que las personas que hubieren de ser promovidas, puedan gobernarlas con pureza de corazón y sinceridad de conciencia; y así determinando Nos hoy proveer de un Obispo y Pastor a la iglesia de Trujillo, a la sazón destituida del consuelo de un Pastor, en tu persona acepta a Nos y a nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana por la exigencia de tus méritos, de consejo de dichos nuestros hermanos, te instituímos por autoridad apostólica Obispo y Pastor de ella; queriendo Nos proveer, si estuvieres tal vez ligado con algunas sentencias, censuras y penas eclesiásticas, que esta provisión e institución de ningún modo por esta causa puedan reputarse inválidas, por autoridad apostólica, y por el tenor de las presentes, te absolvemos y te damos por absuelto de cualesquiera sentencias, censuras y penas de excomunión, suspensión y entredicho impuestas *a jure vel*

*ad homine* con cualquiera ocasión, si es que en algunas y de cualquier modo hayas incurrido; con el objeto tan solamente de que surtan su efecto la provisión e institución enunciadas y cada una de las Letras Apostólicas, que acerca de esto hayan de expedirse; sin que obste las constituciones y ordenaciones apostólicas, estatutos o costumbres contrarias de dicha Iglesia de Trujillo, aunque sean corroboradas con juramento, confirmación apostólica o cualesquiera otros estatutos corroborados con algún sello de validez. Por tanto, a ningún hombre absolutamente le sea permitido infringir esta página de nuestra absolución y declaración, o contrariarla por una presunción temeraria. Y si alguno presumiere atentarle, sepa que incurre en la indignación de Dios Todo Poderoso y de su Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo. Dado en Roma, en San Pedro, a siete de marzo del año de la Encarnación del Señor, mil ochocientos cincuenta y dos, año séptimo de nuestro pontificado.- En lugar + del plomo.- Del mismo modo.

PIO Obispo Siervo de los siervos de Dios. A nuestro Venerable Hermano el Arzobispo de Lima. Salud y Apostólica Bendición.

Pertenece al colmo de tu salvación y fama, dispenses la gracia de oportuno auxilio y favor a las personas eclesiásticas, principalmente si están condecoradas con la dignidad pontificia. Hoy en verdad, hemos proveído la Iglesia de Trujillo en la América Meridional, destituida ciertamente del consuelo de un Pastor, en la persona de nuestro amado hijo Agustín Guillermo Charún, Electo de Trujillo, y por la exigencia de sus méritos acepta a Nos y a nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la San Iglesia Romana, a quien de consejo de los mismos nuestros hermanos por autoridad Apostólica hemos instituido Obispo y Pastor, encargándole el cuidado, régimen y administración de dicha Iglesia, como más ampliamente se contiene en nuestras Letras al efecto expedidas. Y así, conociendo que tu favor es muy oportuno para que el mismo Agustín Guillermo pueda sobrellevar más fácilmente el cuidado que se le ha confiado de la iglesia de Trujillo; rogamos y exhortamos atentamente a tu fraternidad, encargándote, mediante nuestros escritos apostólicos, tengas recomendados más afectuosamente al mismo Agustín Guillermo y a la mencionada Iglesia de Trujillo tu sufragánea, en consideración al respeto debido a Nos y a la Sede Apostólica; y ampliando y conservando sus derechos, de tal manera les proporciones el auxilio de tu benigno favor, que el mismo Agustín Guillermo Electo, pueda con el ayuda de tu gracia, ejercitarse más útilmente en el régimen de la expresada Iglesia de Trujillo, que le está encomendada, y tú por esto puedas conseguir con más abundancia, además de la Divina Misericordia, nuestra gracia y la bendición de la Santa Sede. Dado en Roma, en San Pedro, a siete de marzo del año de la Encarnación del Señor, mil ochocientos cincuenta y dos, y el séptimo de nuestro pontificado.- En lugar + del plomo. De igual modo.

PÍO Obispo, Siervo de los siervos de Dios. A los amados hijos del Cabildo de la Iglesia de Trujillo. Salud y Apostólica bendición.

Hoy, de consejo de nuestros Venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, por autoridad Apostólica hemos proveído vuestra Iglesia de Trujillo en la América meridional, destituida ciertamente del consuelo de un Pastor, en la persona de nuestro amado hijo Agustín Guillermo Charún, Obispo



Electo de Trujillo, acepta a Nos y a nuestros dichos hermanos, y lo hemos instituido Obispo y Pastor, encomendándole plenamente el cuidado, régimen y administración de la referida Iglesia, así en lo espiritual como en lo temporal, según más ampliamente se contiene en nuestras Letras expedidas al efecto. Por lo cual, mediante estos escritos apostólicos, encargamos a vuestra discreción, que oyendo humildemente al mismo Agustín Guillermo Obispo Electo, como Padre y Pastor de vuestras almas, tributándole la obediencia y respetos debidos, procuréis recibir devotamente sus consejos y mandatos saludables y cumplirlos con eficacia: de lo contrario, ratificaremos la sentencia que el mismo Agustín Guillermo Obispo pronunciare debidamente contra los rebeldes; y haremos por autoridad divina que se observe inviolablemente hasta llegar a una satisfacción condigna. Dado en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnación del Señor, mil ochocientos cincuenta y dos a siete de marzo, año séptimo de nuestro Pontificado.- En lugar + del plomo.- De igual modo.-

Pio Obispo, Sirvo de los Siervos de Dios. A sus amados hijos los que componen el clero de la ciudad y Diócesis de Trujillo. Salud y bendición apostólica.

En este día, constándonos de un modo cierto y expreso, hallarse la Iglesia de Trujillo destituida de un Pastor, por consejo de nuestros Venerables hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia y por Autoridad Apostólica, hemos proveído la mencionada Iglesia de Trujillo en la persona de nuestro amado hijo Agustín Guillermo Charún, acepta a Nos y a nuestros dichos hermanos por la exigencia de sus méritos, y lo hemos instituido Obispo y Pastor de ella, encomendándole plenariamente en lo espiritual y temporal el cuidado, régimen y administración de la misma Iglesia de Trujillo, como más extensamente se manifiesta en nuestras Letras que le hemos expedido sobre el particular. Por tanto, encomendamos a vuestra discreción, por estos escritos apostólicos, que admitiendo con gratitud y honor al mismo Agustín Guillermo, Electo Obispo, como Padre y Pastor de vuestras almas, y tributándole la obediencia y respetos debidos, oigáis devotamente sus amonestaciones saludables y recibáis humildemente sus mandatos, procurando cumplirlos con eficacia; de lo contrario Nos ratificaremos cualesquiera sentencia que el mismo Agustín Guillermo, Electo, pronunciare debidamente contra los rebeldes, y haremos por la autoridad divina que se observe inviolablemente hasta dar una satisfacción condigna. Dado en Roma, en San Pedro, a siete de marzo del año de la Encarnación de Nuestro Señor de mil ochocientos cincuenta y dos y séptimo de nuestro Pontificado.- En lugar + del plomo.- De igual modo.

Pio Obispo, Siervo de los Siervos de Dios. A sus amados hijos los que forman el pueblo de la ciudad y Diócesis de Trujillo. Salud y bendición Apostólica.

Habiendo sabido de un modo cierto y expreso, que la Iglesia de Trujillo, en la América meridional, se halla destituida del consuelo de un Pastor, hemos proveído a ella el día de hoy en la persona de nuestro amado hijo Agustín Guillermo Charún, Electo de Trujillo, acepta a Nos y a nuestros Venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana por la exigencia de sus méritos, a quien por consejo de los mismos nuestros hermanos, y por la plenitud de la autoridad apostólica, le hemos dado el cargo de Obispo y Pastor de la misma Iglesia de Trujillo, encomendándole plenariamente el cuidado, régimen y

administración, tanto en lo espiritual como en lo temporal de la precitada Iglesia de Trujillo, como más extensamente consta de nuestras Letras expedidas sobre el particular. Por tanto, amonestamos y exhortamos a todos vosotros, encomendándoos atentamente por Letras Apostólicas, a que recibiendo devotamente al mismo Agustín Guillermo, Electo Obispo, como Padre y Pastor de vuestras almas, y tributándole los debidos honores, oigáis humildemente sus consejos y mandatos saludables, de modo que el mismo Agustín Guillermo Obispo, se congratule de hallar en vosotros unos hijos de devoción, y vosotros os regocijéis de tener en él un Padre amante.- Dado en Roma, en San Pedro, a siete de marzo del año de la Encarnación del Señor, mil ochocientos cincuenta y dos, en el séptimo año de nuestro Pontificado.- En lugar + del plomo.- Del mismo modo.

Pio Obispo, Siervo de los Siervos de Dios. A cualquiera venerable hermano que esté en gracia y comunión con la Sede Apostólica. Salud y Apostólica Bendición.

Habiendo sabido de un modo cierto y expreso que la Iglesia de Trujillo se halla destituida del consuelo de un Pastor, hemos proveído a ella por autoridad apostólica de consejo de nuestros Venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana en la persona de nuestro amado hijo Agustín Guillermo Charún, Electo de Trujillo, acepta a Nos por la exigencia de sus méritos y a los susodichos nuestros hermanos, y le hemos dado el cargo de Obispo y Pastor, encomendándole plenariamente en lo espiritual y temporal el cuidado, régimen y administración de la misma Iglesia de Trujillo. Más es nuestra voluntad que dicho Agustín Guillermo, Electo, antes de que entre en el régimen y administración de la mencionada Iglesia, haga expresamente en tus manos la profesión de la fe católica, según la forma que te incluimos en nuestra Bula, y que así hecha sea obligado a remitirla a Roma dentro del tiempo prefijado, como más extensamente se contiene en nuestras Letras expedidas sobre el particular. Mandamos a tu fraternidad, por Letras Apostólicas, que cuides de recibir del mismo Agustín Guillermo, Obispo Electo, la enunciada profesión de la fe católica, según la forma susodicha. Dado en Roma, en San Pedro, a siete de marzo del año de la Encarnación del Señor, mil ochocientos cincuenta y dos, de nuestro Pontificado el séptimo.- En lugar + del plomo.

Las cuales Letras yo el Notario Apostólico presente, he sacado y trasuntado, siendo presentes los señores Luis Rosi y Alejandro Acquistapace, testigos.

Concuerta con su original.- Ángel Giansanti, Oficial depurado.- Hugo Pedro, Cardenal Spinola Pro Datario.- Un sello.

Es conforme.- L. Fausti, Notario Apostólico.- Valerio Radice, Oficial Apostólico de despacho = Un sello<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> *Registro Oficial*, Lima, sábado 4 de junio de 1853, pp. 181-185. Artículo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.